

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE: 0	Página: 1
---------------------------	--------------------	------------------

CONDICIONES GENERALES DE APLICACION DE LAS TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES PARA OPERACIONES EN EUROS EN EL MERCADO INTERIOR.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Tarifa es de general aplicación a todos nuestros clientes, empresas o particulares para operaciones en Euros en el mercado interior con excepción de las operaciones interbancarias directas relacionadas con Bancos, Cajas de Ahorro Confederadas, Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito inscritas en el Banco de España, en las que se aplicará la Tarifa de condiciones para operaciones Interbancarias.

Todas las condiciones, valoraciones y comisiones que se reflejan en estas Tarifas, tienen el carácter de máximas, pudiendo la Caja aplicar mejores condiciones, en función de la calidad y el volumen de contratación de cada cliente.

En las operaciones o servicios solicitados por nuestros clientes no contemplados en las presentes Tarifas, que se realicen con carácter excepcional o singular, se establecerán, en cada caso, las condiciones aplicables.

2.- GASTOS

Se cobrarán gastos de correo en cualquier operación que requiera envío de carta-comunicación al cliente o se efectúe dicho envío por cuenta de éste, en cuyo caso se utilizará el Servicio Postal, aplicándose las tarifas oficiales que estén en vigor en cada momento.

Se repercutirán al cliente, los gastos de teléfono, telex y fax en aquellas operaciones que precisen la utilización de dichos sistemas de comunicación.

Los gastos de Fedatario Público de escrituras, pólizas y de cualquier otro concepto de carácter externo justificado se repercutirán íntegramente al cliente.

3.- IMPUESTOS

Las comisiones contempladas en estas tarifas se verán incrementadas por el I.V.A. correspondiente, si fuera de aplicación, según lo establecido en el reglamento de este impuesto.

4.- MODIFICACIÓN TARIFA

De acuerdo con la O.M. de 12 Diciembre de 1989 y la circular 8/1990 del Banco de España, esta tarifa podrá ser modificada previa comunicación al Banco de España.